



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

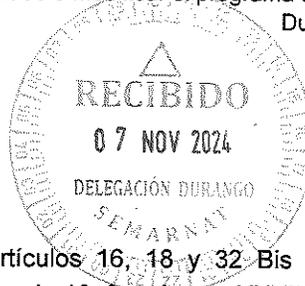
Bitácora: 10/S5-0264/08/24

Oficio N°: OR-130/GA/1673/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024

ARTURO FAVELA GUTIERREZ
PROPIETARIO
CALLE JULIO IBARRA NO. 344
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Agosto de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Octubre de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000815/21 de fecha 04 de Junio de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ARTURO FAVELA GUTIERREZ	FRACCIÓN SEGREGADA DE MESA DE LOS TOROS, DEL AGUA Y DE MINGARRIETA	262.7108	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0264/08/24

Oficio N°: OR-130/GA/1673/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	429409.43	2755861.17
2	427270.87	2755089.34
3	427136.74	2755381.16
4	427013.61	2756325.86
5	429163.84	2756877.37

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN SEGREGADA DE MESA DE LOS TOROS, DEL AGUA Y DE MINGARRIETA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	28/10/24	30/06/25	Arbutus spp.	168.56	347.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/10/24	30/06/25	Juniperus spp.	168.56	18.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/10/24	30/06/25	Pinus muerto	168.56	109.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/10/24	30/06/25	Pinus spp.	168.56	1192.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/10/24	30/06/25	Quercus spp.	168.56	372.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0264/08/24

Oficio N°: OR-130/GA/1673/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024

FRACCIÓN SEGREGADA DE MESA DE LOS TOROS, DEL AGUA Y DE MINGARRIETA	168.56	1522.59
--	--------	---------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN SEGREGADA DE MESA DE LOS TOROS, DEL AGUA Y DE MINGARRIETA	D-10-032-MES-014/21

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CR-787





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0264/08/24

Oficio N°: OR-130/GA/1673/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAR RIVAS GARCIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 5 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. El motivo de la modificación consiste en: reprogramar en la anualidad 2024 el volumen de la anualidad 2022 Y 2023, ya que en su momento no fue posible aprovecharlas en su totalidad.
9. Deberá realizar enriquecimiento en 20.00 hectáreas, divididas en 10.00 hectáreas el año en el 2026, 5.00 en el año 2027 y 5.00 en el año 2029; con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios en el año 2025: 168.56 hectáreas de picado y esparcido y 15.00 hectáreas de entresacas divididas en 5.00 en el año 2025, 5.00 en el año 2027 y 5.00 en el año 2029.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus douglasiana, Pinus durangensi, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Quercus candicans, Quercus castanea, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus urbanii Juniperus spp, Arbutus spp y Pinus muerto.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0264/08/24

Oficio N°: OR-130/GA/1673/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 28 de octubre de 2024

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
- Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiari, Dgo.
- ING. CESAR RIVAS GARCIA.- Responsable Técnico.- Email: cesar_r_garcia@hotmail.com
- Archivo.

RLO*rag



